

83/83

Clarke, Modet & Asociados
COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-112189-00007-0000

Fecha: 2009-02-24 15:27:18 Dep: 2020 NULC/REACIOM
Pa: 11 PATENTE/II Lys: 3/9 FASENACION/II
Act: 444 RESPUT/STARLOQUE Folios: 9

2878/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. **05.112.189**
Solicitud de patente a nombre de **Novartis AG**

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **Novartis AG** domiciliada en Basilea, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 15026 notificado por fijación en lista el 28 de noviembre de 2008, relacionado con el concepto técnico de fondo No. 2504, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, en el cual se corrige el capítulo reivindicatorio para superar las objeciones presentadas a la altura inventiva del mismo. Los cambios hechos al capítulo reivindicatorio tienen como objeto resaltar las diferencias entre éste y el arte previo al eliminar las referencias a las composiciones, limitando el capítulo al proceso.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

Para este efecto, me permito acompañar el recibo de pago No. 09-8,497 del 3 de febrero de 2009, con los cuales queda cubierta la tasa correspondiente a la modificación de una solicitud de patente en cuanto a su capítulo reivindicatorio.

2. Nivel Inventivo

El examinador argumenta que la presente solicitud carece de nivel inventivo a la luz de lo divulgado por los documentos WO 98/19998 (en adelante D1) y WO 00/342421 (en adelante D2). De acuerdo con el examinador, la única diferencia entre la presente solicitud es el acople de haloacetilhaluro con L-prolinamida,

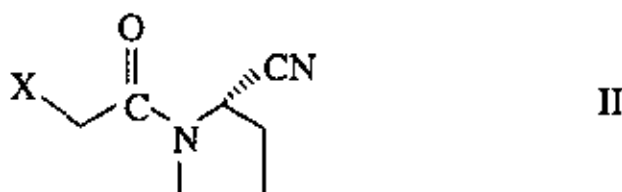
Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

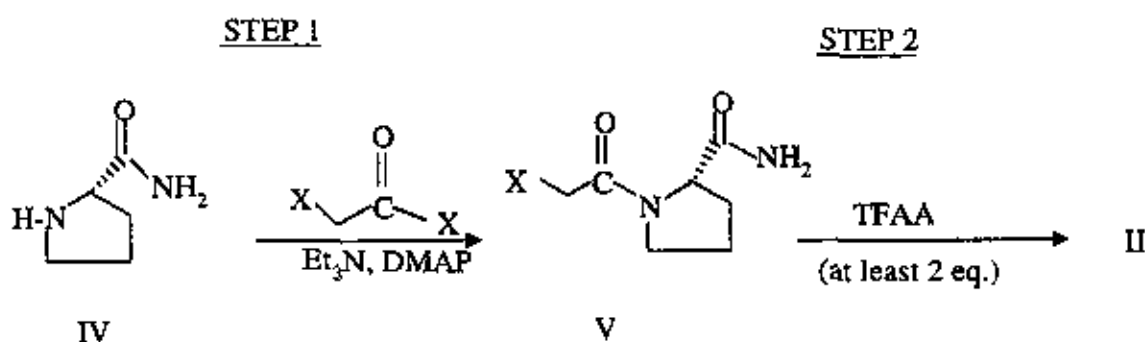
2

seguido de deshidratación. Por otro lado, D1 divulgaba el acople posterior con una amina apropiada para obtener 2-Cianopirrolidonas y para una persona versada en la materia sería obvio combinar estos dos documentos.

Al respecto el solicitante quisiera anotar que si bien las anterioridades D1 y D2 enseñan procesos para obtener 2-cianopirrolidinas N-sustituídas, ninguna divulga un proceso similar al de la presente solicitud. En primer lugar, la anterioridad D1 parte de compuestos de fórmula



Los cuales se obtienen mediante la siguiente reacción:



Dichos compuestos de fórmula II reaccionan con un compuesto de fórmula III



Para obtener 2-cianopirrolidinas N-sustituídas.

El proceso de la anterioridad D1 no enseña ni sugiere un proceso como el de la presente solicitud, en el que no es necesario llevar a cabo el aislamiento del compuesto de fórmula II para completar la reacción con la amina apropiada. De hecho, como se puede apreciar, la anterioridad parte del compuesto intermedio de la presente solicitud para llegar a las 2-cianopirrolidonas. No se divulga en D1 como llegar al compuesto de fórmula IV ni mucho menos los solventes empleados.

De hecho, el técnico con habilidad ordinaria en la materia notará que la anterioridad D1, en el ejemplo 1, enseña el aislamiento de cada uno de los compuestos intermedios, en tanto que la presente solicitud claramente establece que la totalidad del proceso se lleva a cabo sin necesidad de aislar ninguno de los compuestos intermedios. Lo anterior se logra en la presente solicitud por medio

Prof

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

3

de un proceso de síntesis que emplea diferentes reactivos y otros solventes. El técnico con habilidad ordinaria puede darse cuenta que la presente solicitud emplea un medio de dimetilformamida para llevar a cabo todo el proceso, en tanto que la anterioridad D1 emplea Et_3N y DMAP. Cabe anotar que ni D1 ni D2 menciona un proceso que se lleve a cabo completamente en presencia de dimetilformamida.

Ningún técnico con habilidad ordinaria en la materia podría desarrollar el proceso de la presente solicitud a partir de lo divulgado por D1. En primer lugar el proceso de D1 no parte de los mismos reactivos de la presente solicitud y no proporciona motivación alguna para que el técnico con habilidad ordinaria en la materia se vea inclinado a sustituir los reactivos del arte previo.

En segundo lugar, nada en D1 le permite al técnico con habilidad ordinaria en la materia deducir de manera obvia que un proceso como el de la presente solicitud se puedan reciclar absolutamente todos los solventes empleados, tal como se establece en la página 2 de la descripción. Para el técnico con habilidad ordinaria en la materia las ventajas de la presente invención sobre D1 son claras.

De manera similar, la anterioridad D2 se enfoca en un proceso convencional para la obtención de 2-cianopirrolidinas N-sustituídas donde se requiere realizar, de manera repetida, diferentes etapas de separación con agua para retirar el producto intermedio y para su uso en las reacciones subsiguientes, como se puede apreciar en los ejemplos. Por lo tanto, el técnico con habilidad en la materia no podría derivar un proceso como el de la presente solicitud a partir de lo enseñado por la anterioridad D2. Para dicho técnico no resulta obvio desarrollar un proceso como el de la presente solicitud, cambiando tanto los reactivos iniciales como los solventes, esperando llegar a un proceso en el que no se requieren etapas de separación continua, ni el aislamiento de compuestos irritantes, ni presentan la posibilidad de reciclar los solventes. Resulta claro para el técnico con habilidad ordinaria en la materia que el proceso reivindicado es bastante superior en cuanto a rendimientos y costos.

Los problemas que se presentan en D2 son resueltos por la presente solicitud empleando un procedimiento que, como se puede apreciar en el capítulo reivindicatorio anexo, implica menos uso de agua, menos diluciones, menos pérdidas de reactivo y mayor rendimiento.

Por otro lado, el técnico con habilidad ordinaria en la materia puede darse cuenta que los procesos de D1 y D2 son idénticos y, por ende, completamente diferentes al proceso del capítulo reivindicatorio anexo. Por lo tanto, ningún técnico con habilidad ordinaria en la materia podría derivar el objeto de la invención a partir de lo divulgado por las anterioridades citadas.

Clarke, Modet & C^o

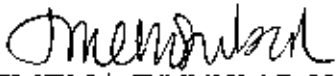
COLOMBIA

4

En resumen, me permito decir que gracias a los argumentos anteriormente mencionados, la presente solicitud cumple cabalmente con el requisito de altura inventiva respecto al proceso expuesto en el capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, solicito comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

Por último, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional. De igual forma, si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención ruego expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que mi mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares"* y *"(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso",* respectivamente (el subrayado es nuestro).

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
CC. 39.779.452 de Usaquén
TP 68228
Cód. 5376

87
87

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 8,497
FECHA : FEBRERO 3 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-112189-00007-0000

Fecha: 2009-02-24 10:27:18 Dep. 2020 NULORACION
Tra 11 PATENTE LVI Lve 379 FASE NACIONAL II
Act. 444 RLS PULSTAR QUE Folios: 9

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGG	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CG. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	108004750	02/02/2009	31,570,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	SENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	111,000.00
		TOTAL :	\$ 111,000.00

CIENTO ONCE MIL PESOS

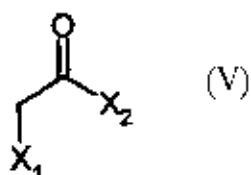
RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REIVINDICACIONES

1. Un proceso para la preparación de una N-(glicilo N'-sustituido)-2-ciano-pirrolidina, el cual comprende, por lo menos:

(a) hacer reaccionar, en la presencia de dimetil-formamida, un compuesto de la fórmula (V):



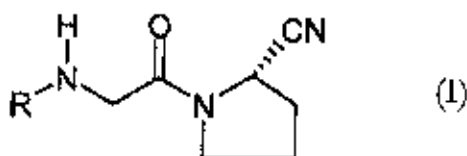
en donde, independientemente unos de otros, X_1 y X_2 son halógeno; X_2 es halógeno, OH, $O-C(=O)-CH_2X_3$, $O-SO_2-C_{1-8}$ alquilo, u $O-SO_2$ -(arilo), con L-prolinamida, seguido por:

(b) hacer reaccionar el compuesto resultante, sin aislamiento, con un agente de deshidratación seleccionado de haluro de (haloaquilen)dialquilamonio, seguido por:

(c) hacer reaccionar, en la presencia de una base, el compuesto resultante, sin aislamiento, con una amina apropiada, y

(d) recuperar el compuesto resultante en forma libre o en forma de sal de adición de ácido.

2. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la N-(glicilo N'-sustituido)-2-ciano-pirrolidina es un compuesto de la fórmula (I):



en donde R es:

a) $R_1R_{1a}N(CH_2)_m$ - en donde:

R_1 es una fracción de piridinilo o pirimidinilo, de manera opcional mono-, o independientemente di-sustituida con C_{1-4} alquilo, C_{1-4} alcoxilo, halógeno, trifluorometilo, ciano, o nitro; o fenilo de manera opcional mono-, o independientemente di-sustituido con C_{1-4} alquilo, C_{1-4} alcoxilo, o halógeno;

R_{1a} es hidrógeno, o C_{1-8} alquilo; y

m es 2, ó 3;

b) C_{3-12} cicloalquilo opcionalmente monosustituido en la posición 1 con C_{1-3} hidroxialquilo;

c) $R_2(CH_2)_n$ - en donde ya sea que:

R_2 es fenilo, de manera opcional mono-, o independientemente di-, o independientemente tri-sustituido con C_{1-4} alquilo, C_{1-4} alcoxilo, halógeno, o tiofenilo, opcionalmente monosustituido en el anillo de fenilo con hidroximetilo; o es C_{1-8} alquilo; una fracción carbocíclica [3.1.1]bicíclica, opcionalmente mono- o pluri-sustituida con C_{1-8} alquilo; una fracción de piridinilo o naftilo, opcionalmente mono- o independientemente di-sustituida con C_{1-4} alquilo, C_{1-4} alcoxilo, o halógeno; ciclohexenilo; o adamantilo opcionalmente sustituido; y

n es de 1 a 3; ó

R_2 es fenoxilo, de manera opcional mono-, o independientemente di-sustituido con C_{1-4} alquilo, C_{1-4} alcoxilo, ó halógeno; y

n es 2, ó 3.

d) $(R_3)_2CH(CH_2)_2$ - en donde R_3 es independientemente fenilo, opcionalmente mono- o independientemente di-sustituido con C_{1-4} alquilo, C_{1-4} alcoxilo, o halógeno;

e) $R_4(CH_2)_p$ - en donde R_4 es 2-oxopirrolidinilo o C_{2-4} alcoxilo, y p es de 2 a 4;

f) isopropilo opcionalmente monosustituido en la posición 1 con C_{1-3} hidroxialquilo; o

g) R_5 , en donde R_5 es: indanilo; una fracción de pirrolidinilo o piperidinilo opcionalmente sustituida con bencilo; una fracción carbocíclica [2.2.1]- ó [3.1.1]-bicíclica opcionalmente mono- o multi-sustituida con C_{1-8} alquilo; adamantilo; adamantilo sustituido; o C_{1-8} alquilo opcionalmente mono-, o independientemente pluri-sustituido con hidroxilo, hidroximetilo, o fenilo opcionalmente mono-, o independiente-mente di-sustituido con C_{1-4} alquilo, C_{1-4} alcoxilo, o halógeno;

en forma libre o en forma de sal de ácido de adición.

3. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el agente de deshidratación del paso (b) es cloruro de (clorometilen)dimetilamonio.

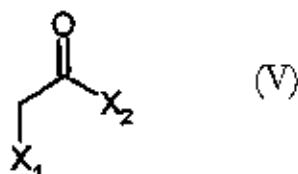
4. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 2, en donde la amina del paso (c) es un compuesto de fórmula (VI):



En donde R es como se define para la fórmula I en la reivindicación 2.

5. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 2, el cual comprende:

(a) hacer reaccionar, en la presencia de dimetil-formamida, un compuesto de la fórmula (V):



en donde, X_1 es halógeno; X_2 es halógeno, OH, $\text{O}-\text{C}(=\text{O})-\text{CH}_2\text{X}_3$, - $\text{O}-\text{SO}_2-\text{C}_{1-8}$ alquilo, o $-\text{O}-\text{SO}_2$ -(arilo),

con L-prolinamida, seguido por:

(b) hacer reaccionar el compuesto resultante sin aislamiento con cloruro de (clorometilen)-dimetil-amonio seguido por:

(c) hacer reaccionar, en la presencia de una base, el compuesto resultante, sin aislamiento, con un compuesto de la fórmula (VI):



en donde R es como se define para la fórmula (I); y

(d) recuperar el compuesto resultante en forma libre o en forma de sal de adición de ácido.

6. Un proceso de acuerdo con la reivindicación 4, en donde R es $\text{R}_2(\text{CH}_2)_n$ - y R_2 es adamantilo sustituido;

92

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 05-112189

Clasificación Internacional (IPC): C07D 207/16

Concepto Técnico No. 1127

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap. I

☐

Cap. II

☒

No. Sol. Internacional

PCT/EP2004/003980

Fecha de Presentación Internal.

2004/04/15

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:

Folios: 5 a 27

Reivindicaciones:

Folios 28 a 34 como se radicó inicialmente
Folios 88 a 91 modificadas como respuesta al art. 45

Rta. del Solicitante:

Folios: 83 a 86

Prioridad:

Fecha: 2006/04/16, 2003/05/22, país: UK, número:
0308854.9, 0311836.1

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: Proceso para la preparación de 2-cianopirrolidinas N-sustituidas. Número de folio: 1

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de un proceso mejorado para la obtención de 2-cianopirrolidinas.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un proceso de obtención de 2-cianopirrolidinas.

Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): **C07D 207/16**

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria 2006/04/16

EXP 2005 112189 2^{do} estudio - NEGACION

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose los siguientes documentos más relevantes con fecha de publicación anterior a la de la solicitud.

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	WO 98/19998	N-SUBSTITUTED 2-CYANOPYRROLIDINES	1998/05/14
D2	WO 00/34241	N-SUBSTITUTED 2-CYANOPYRROLIDINES	2000/06/15

4. Respuesta a los argumentos del solicitante:

- Dice el solicitante que *"Junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, en el cual se corrige el capítulo reivindicatorio para superar las objeciones presentadas a la altura inventiva del mismo. Los cambios hechos al capítulo reivindicatorio tienen como objeto resaltar las diferencias entre éste y el arte previo al eliminar las referencias a las composiciones, limitando el capítulo al proceso"*

Se aclara al solicitante que el hecho de haber restringido su capítulo reivindicatorio en cuanto a eliminar las cláusulas correspondientes a las composiciones, no ha superado de ninguna forma las objeciones del nivel inventivo de la solicitud puesto que lo que estaba en entredicho en el examen previo, era el mérito inventivo que podía tener el proceso como tal; las composiciones eran al parecer un concepto inventivo aparte que por esta razón fue apropiado eliminar, pero que no aportan razones para reconocer que la solicitud tenga nivel inventivo.

- Dice el solicitante que *"el proceso de la anterioridad D1 no enseña ni sugiere un proceso como el de la presente solicitud, en el que no es necesario llevar a cabo el aislamiento del compuesto de fórmula II para completar la reacción con la amina apropiada. De hecho, como se puede apreciar, la anterioridad parte del compuesto intermedio de la presente solicitud para llegar a las 2-cianopirrolidonas. No se divulga en D1 como llegar al compuesto de fórmula IV ni mucho menos los solventes empleados. De hecho, el técnico con habilidad ordinaria en la materia notará que la anterioridad D1, en el ejemplo 1, enseña el aislamiento de cada uno de los compuestos intermedios, en tanto que la presente solicitud claramente establece que la totalidad del proceso se lleva a cabo sin necesidad de aislar ninguno de los compuestos intermedios. Lo anterior se logra en la presente solicitud por medio de un proceso de síntesis que emplea diferentes reactivos y otros solventes. El técnico con habilidad ordinaria puede darse cuenta que la presente solicitud emplea un medio de dimetilformamida para llevar a cabo todo el proceso, en tanto que la anterioridad D1 emplea Et_3N y DMAP. Cabe anotar que ni D1 ni D2 menciona un proceso que se lleve a cabo completamente en presencia de dimetilformamida. Ningún técnico con habilidad ordinaria en la materia podría desarrollar el proceso de la presente solicitud a partir de lo divulgado por D1. En primer lugar el proceso de D1 no parte de los mismos reactivos de la presente solicitud y no proporciona motivación alguna para que el técnico con habilidad ordinaria en la materia se vea inclinado a sustituir los reactivos del arte previo."*

Se aclara al solicitante que si bien no es necesario llevar a cabo el aislamiento del compuesto de fórmula II para completar la reacción con la amina apropiada, esto no parece ser una diferencia que aporte al nivel inventivo de la solicitud puesto que como bien lo ha dicho el solicitante en su respuesta, en ambos documentos se requiere precisamente ese mismo compuesto intermedio. Tampoco se hace necesario que D1 muestre que solventes va a usar porque un experto medianamente versado en la materia conociendo ya las etapas que ha aprendido por medio de D1 y D2 para la síntesis de 2-cianopirrolidinas N-sustituidas, es capaz de elegir solventes adecuados, mediante sus conocimientos y destrezas básicas en la materia. Por lo anterior puede concluirse claramente que el proceso reivindicado es una alternativa para llegar a las 2-cianopirrolidinas N-sustituidas ya que además no hay datos que demuestren lo contrario y tal como se explicó en el concepto técnico anterior se obtiene la misma meta la cual era llegar a dichos compuestos.

- Dice el solicitante que *"nada en D1 le permite al técnico con habilidad ordinaria en la materia deducir de manera obvia que un proceso como el de la presente solicitud se puedan reciclar absolutamente todos los solventes empleados, tal como se establece en la página 2 de la descripción. Para el técnico con habilidad ordinaria en la materia las ventajas de la presente invención sobre D1 son claras"*.

Se aclara al solicitante que el efecto técnico que un experto en la materia quisiera conseguir desarrollando un nuevo método de síntesis sería lograr un mayor rendimiento en el mismo, por lo tanto el hecho de reciclar solventes para obtener subproductos que solo sean sales orgánicas, no tendría nada que ver con este logro final, sino que mas bien sería un valor agregado y puesto que no se ha podido demostrar mediante datos que en efecto se haya logrado aumentar estos rendimientos se concluye que se ha obtenido la misma meta, la cual era llegar a obtener 2-cianopirrolidinas N-sustituidas mediante un método alternativo sin una ventaja demostrada y contundente".

- Dice el solicitante que *"de manera similar, la anterioridad D2 se enfoca en un proceso convencional para la obtención de 2-cianopirrolidinas N-sustituidas donde se requiere realizar, de manera repetida, diferentes etapas de separación con agua para retirar el producto intermedio y para su uso en las reacciones subsiguientes, como se puede apreciar en los ejemplos. Por lo tanto, el técnico con habilidad en la materia no podría derivar un proceso como el de la presente solicitud a partir de lo enseñado por la anterioridad D2. Para dicho técnico no resulta obvio desarrollar un proceso como el de la presente solicitud, cambiando tanto los reactivos iniciales como los solventes, esperando llegar a un proceso en el que no se requieren etapas de separación continua, ni el aislamiento de compuestos irritantes, ni presentan la posibilidad de reciclar los solventes. Resulta claro para el técnico con habilidad ordinaria en la materia que el proceso reivindicado es bastante superior en cuando a rendimientos y costos. Los problemas que se presentan en D2 son resueltos por la presente solicitud empleando un procedimiento que, como se puede apreciar en el capítulo reivindicatorio anexo, implica menos uso de agua, menos diluciones, menos pérdidas de reactivo y mayor rendimiento. Por otro lado, el técnico con habilidad ordinaria en la materia puede darse cuenta que los procesos de D1 y D2 son idénticos..."*

Se reitera al solicitante que si bien el proceso reivindicado se ha considerado nuevo frente a D1 o a D2, puesto que si se utilizan diluciones distintas, no ha

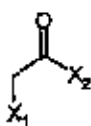
podido encontrarse que posea merito inventivo debido a que no hay datos de rendimiento que así lo demuestren y en cuanto a que no se pierdan reactivos o no se aislén los compuestos intermedios, se reitera que lo primero se ve como un valor agregado que no aporta nada al supuesto aumento de rendimiento del proceso que es la ventaja primordial que debería evidenciarse y lo segundo no es relevante debido a que de todas maneras tanto en la solicitud como en el arte previo tal se requiere precisamente de ese mismo compuesto intermedio tal como lo ha reconocido el solicitante en su respuesta.

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

Nivel inventivo (artículo 18 D486)

La presente Solicitud de Patente reivindica:

Reivindicación 1: Proceso para la preparación de 2 - cianopirrolidinas N-sustituidas:



- Reacción en DMF de X_1 con L-prolinamida
- Reacción con un agente de deshidratación
- Reacción con una amina apropiada en presencia de una base
- Recuperar el resultante en forma libre o en forma de sal de adición ácida

Dicho proceso está afectado por los siguientes documentos del Estado de la Técnica:

D₁ que enseña la obtención de 2- cianopirrolidinas mediante el acople posterior con una amina apropiada.

D₂ que enseña un proceso caracterizado por acople de la pirrolidona de fórmula IV con un haloacetilhaluro en presencia de una base como carbonato de potasio o trietilamina y posterior deshidratación.

La única diferencia con D₂ es que esta solicitud no requiere aislar el compuesto II para completar la reacción con una amina.

El efecto técnico de la solicitud es lograr simplificar el proceso de reacción.

El Problema Técnico Objetivo se puede definir en como lograr procesos simplificados alternativos para la obtención de 2-cianopirrolidinas.

Por tanto, la solicitud, tal como se reivindica, es obvia, porque el experto medio en la materia enfrentado al problema de requerir un proceso mejorado para la obtención de 2-cianopirrolidinas y conociendo el estado de la técnica lograría fácilmente llegar a lo reivindicado mediante sus conocimientos básicos en el área.

En conclusión, no se considera que la presente solicitud merezca reconocimiento de nivel inventivo.